ACTA Nº 20 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-03/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR TUNSTALL IBÉRICA, S.A. PARA EL LOTE 3

En Sevilla, el día 4 de abril de 2022, a las 10:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente citado, para la valoración de la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de septiembre de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Suplente de la tercera vocalía: Rocío Gálvez Manzano, técnico de la Jefatura de Teleasistencia.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, asesor técnico de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas (anteriormente, asesor técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia), habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Se recuerda por la Presidenta que habiendo sido retirada la oferta por parte de los primeras entidades clasificadas para el lote 3, se requirió a **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo por lo acordado por la mesa en su anterior sesión, a cuyo análisis se procede, con el siguiente resultado:

Se constata la presentación de una "Declaración de cambio de denominación comercial del terminal domiciliario de Teleasistencia GSM IP", con el siguiente contenido:

"Que el 23 de octubre de 2020 se presentó oferta por parte de Tunstall Ibérica, S.A.U., a la licitación CA-03/2020 "Suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía" correspondiente al lote nº 3 "Dispositivos Domiciliarios GSM ip".

Que en dicho documento se ofertaba como dispositivo domiciliario el modelo comercial denominado "Careline IP 4G", el cual, como resultado de nuestra continua mejora y evolución de nuestros productos y soluciones tecnológicas, ha pasado a denominarse comercialmente como "Lifeline Digital".

Que el dispositivo "Lifeline Digital" cumple con todas y cada una de las funcionalidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de la citada licitación, así como de aquellas que también fueron presentadas como adicionales, las cuales vienen reflejadas en el documento que acompañamos junto a la presente declaración, bajo la denominación "Descripción Técnica y Funcional de la Unidad Domiciliaria GSM IP".

No obstante, la "Descripción Técnica y Funcional de la Unidad Domiciliaria GSM IP" aportada para acreditar la solvencia técnica exigida en el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares, se refiere a la denominación comercial Careline IP 4G, y no a la "Lifeline Digital".

A la vista del contenido de la "Declaración de cambio de denominación comercial del terminal domiciliario de Teleasistencia GSM IP" y de la discordancia existente entre dicha declaración y la descripción técnica y funcional aportada, se acuerda por la mesa **requerir a la entidad que aclare en qué consiste la aludida *"mejora y evolución"* del dispositivo, debiendo detallarse las características en que se traduzca dicha evolución de manera comparativa con la denominación comercial inicial, debiendo indicarse asimismo si ello implica un cambio del dispositivo ofertado.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a la entidad, al amparo de lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, para que en un plazo de tres días naturales aporte las aclaraciones indicadas anteriormente.

SEGUNDO.- Convocar a la Mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación que aporte **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** en respuesta al requerimiento que se realice.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

EL SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Eugenio Linares Porras